



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1979

Martes 20 de noviembre

Número 266

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Normas para la próxima campaña de siembras en Salazar de Amaya (Burgos)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con el Pleno del Ayuntamiento de Sotresgudo y con la Cámara Local Agraria de Sotresgudo (Burgos), ha acordado publicar la presente circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras 1979-1980, en las tierras de la Entidad Local Menor de Salazar de Amaya, pertenecientes a dicho municipio, incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.º Las parcelas que en la pasada campaña agrícola 1978-79, se encontrasen sembradas de cultivos anuales, inculcadas o praderas, pasarán a los nuevos propietarios, en el momento de ser replanteadas las fincas de reemplazo.

2.º Todas las parcelas que hayan sido barbechadas en la campaña agrícola 1978-1979, así como aquellas que en la misma campaña se encontrasen sembradas de alfalfa, serán cultivadas por los antiguos propietarios, durante la campaña agrícola 1979-80, y una vez retirados los frutos, pasarán a los nuevos propietarios; y en todo caso desde el 1 de octubre de 1980.

3.º En las parcelas en las que existan árboles maderables, frutales o viñas, deberán ser arrancados por los antiguos propietarios antes del 31 de diciembre de 1980.

A partir de esta fecha, su aprovechamiento corresponderá a los nuevos propietarios.

4.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

5.º De acuerdo con lo dispuesto en el art. 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los que cometan cualquier infracción, incurrirán en multa que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

6.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avda. del Cid, núm. 91. Burgos).

Burgos, 15 de noviembre de 1979.
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

Normas para la próxima campaña de siembras de Pinilla de los Barruecos (Burgos)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Delegación ha llegado a un acuerdo con la Cámara Agraria de Pinilla de los Barruecos (Burgos), ha dispuesto publicar la presente circular que ajusta las normas que deberán ser observadas en la presente campaña de siembra

en las tierras de dicho término municipal incluidas en el proceso de concentración.

1.º *Poseción de parcelas.* — Se entrará en la posesión de las nuevas parcelas, en la presente campaña agrícola 1979-1980, pudiendo los nuevos propietarios comenzar su cultivo, a medida que se vayan amojonando.

2.º *Fincas sembradas.* — Las fincas que actualmente se hallen sembradas tendrá derecho el propietario de dicha siembra a recolectarla en la presente campaña agrícola.

3.º *Barbechos.* — Las parcelas que se encuentran de barbecho serán cultivadas por los nuevos propietarios, abonando a los antiguos la suma que se estime justa por hectárea de barbecho.

Cualquier duda a este respecto será solventada por una comisión formada por el Alcalde, Jefe de la Cámara Agraria y dos propietarios que se designarán oportunamente.

4.º *Arbolado.* — El aprovechamiento del arbolado existente en las fincas corresponderá a los antiguos propietarios hasta el 31 de diciembre de 1979. Durante ese plazo podrán llegar a un entendimiento de venta con los nuevos propietarios, o bien suprimiendo en condiciones legales, siendo de su cuenta incluso el arrastre de tronco y ramaje. Pasado el 31 de diciembre de 1979, el arbolado que quede, pasará a disposición de los nuevos titulares de las parcelas.

5.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de concentración parcelaria, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas de siembra, serán sancionados con multa impuesta por mi autoridad,

previo expediente tramitado por el servicio, previa audiencia del interesado e informe de la Cámara Agraria de Pinilla de los Barruecos.

6.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avenida del Cid, 91), en Burgos.

Burgos, 12 de noviembre de 1979.
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

ANUNCIOS OFICIALES

Gobierno Militar de Burgos

Prevención a los Ayuntamientos de la provincia

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los reclutas del reemplazo 1978-8.º llamamiento pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración desde sus pueblos a la Caja de Recluta a que dependen, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el art. 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar. De este derecho deben ser informados los reclutas de los respectivos Ayuntamientos e igualmente las empresas civiles de transportes, en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

Equipajes - Cuantía de los socorros

Desde el día que los reclutas salen de sus casas a efectos de concentración, tienen derecho a sus devengos reglamentarios, por aplicación de estos derechos a todos cuantos precisan realizar alguna comida durante el viaje de incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar a razón de las cantidades siguientes:

Para desayuno	16 ptas
Para primera comida ...	62 »
Para segunda comida ...	50 »

De los socorros entregados a las cuantías expresadas, se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C. I. R. de destino, con expresión de nombres, canti-

dades entregadas y fecha correspondiente.

Los reclutas deben ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transportes de bultos de cualquier clase.

Burgos, 13 de noviembre de 1979.
El Coronel Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 29.452. F. 773.

Asunto: Varias líneas a 13,2 KV. y Centros de transformación en Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Sustitución de un tramo a 13,2 KV. de la línea al CT. Numancia, por otro de 502 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas.

— Derivación del apoyo núm. 1 del tramo anterior hasta enlazar con la línea al CT. Avenida Norte, de 363 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas.

— Derivación del apoyo núm. 3 de la desviación descrita, al CT. Polígono Carrero Blanco, en un solo vano de 10 m. de longitud.

— Derivación del apoyo núm. 5 de la desviación descrita anteriormente, al CT. Polígono Carrero Blanco Obras I, de 73 m. de longitud, con un apoyo intermedio de hormigón.

— Centro de transformación Polígono Carrero Blanco Obras I, tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 160 KVA.

— Centro de transformación Polígono Carrero Blanco Obras II, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 250 KVA.

— Modificación de la línea a 13,2 KV. Norte II en la calle León XIII, de 89 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera.

— Derivación del tramo modificado anterior, al Centro de transformación León XIII, de 7 m. de longitud en un solo vano.

— Centro de transformación León XIII de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 250 KVA. de potencia.

— Línea a 13,2 KV. de 12 m. de longitud en un solo vano, derivada de la línea al monte de La Abadesa entre los CT. Pedernales y El Rabillo al CT. Las Viñas.

— Centro de transformación Las Viñas, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 250 KVA de potencia.

— Desviación de un tramo de la línea Sur I, entre las derivaciones a los CT. La Quinta y calle Pisuerga, de 365 m. de longitud, sobre postes de hormigón y torres metálicas.

— Derivación del apoyo núm. 3 de la desviación anterior, de 42 m. de longitud con un apoyo intermedio de hormigón al CT. Residencia Pensionistas Obras.

— Centro de transformación Residencia Pensionistas Obras, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

— Derivación de la línea a 13,2 KV. Industrial I, de 7 m. de longitud en un solo vano al CT. Cooperativa San Miguel.

— Centro de transformación Cooperativa San Miguel, de tipo intemperie sobre dos postes metálicos, con transformador de 400 KVA.

— Línea a 13,2 KV. de 396 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea Industrial V entre las derivaciones a los CT. Las Garzas y Las Quebradas y final enlazando con la línea al CT. Cardeñajimeno-Gasolinera.

— Línea a 13,2 KV. de 400 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea Industrial V en el apoyo de derivación al CT. Las Quebrantadas y final en el CT. Castañares-Ferrovial Obras.

— Centro de transformación Castañares-Ferrovial Obras, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 250 KVA de potencia.

— Línea a 13,2 KV. de 1.341 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 25 de la línea a Cardenajimeno y final en el CT. Cortes-Vertedero de Basuras.

— Centro de transformación Cortes-Vertedero de Basuras, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia.

Declarar en concreto de utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 18 de octubre de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

5255.—4.035,00

R. I. 2.718. — Expediente 29.926. F. 802.

Asunto: Líneas a 13,2 KV. y CT. en Orbaneja del Castillo, Turzo, Bañuelos del Rudrón y Moradillo del Castillo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 5.046 m. de longitud sobre apoyos de hor-

migón y torres metálicas, con origen en la línea a Escalada y final en el CT. Orbaneja del Castillo.

— Línea a 13,2 KV. de 1.634 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 17 de la línea a Orbaneja del Castillo y final en el CT. Turzo.

— Línea a 13,2 KV. de 7.631 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea Tablada y final en el CT. de Moradillo del Castillo.

— Línea a 13,2 KV. de 150 m. de longitud sobre apoyo de hormigón, con origen en el apoyo núm. 41 de la línea a Moradillo del Castillo y final en el CT. de Bañuelos del Rudrón.

— Línea a 13,2 KV. de 66 m. de longitud sobre apoyo de hormigón, con origen en el apoyo núm. 61 de la línea a Moradillo del Castillo y final en el CT. Santa Coloma.

— Centro de transformación de Orbaneja del Castillo, de tipo intemperie sobre postes de hormigón con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación de Turzo, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación de Moradillo del Castillo, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación de Bañuelos del Rudrón, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación de Santa Coloma, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 16 de octubre de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

5256.—2.405,00

R. I. 2.718. — Expediente 30.483. F. 816.

Asunto: Líneas a 13,2 KV. y Centros de transformación en Miranda de Ebro.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

—Línea a 13,2 Kv., de 10 metros de longitud, en un solo vano, con origen en la línea a Pancorbo y final en el CT. Los Linares.

—Modificación de línea a 13,2 Kv. de 178 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera creosotada, con origen en un apoyo a colocar en sustitución del núm. 2 de la línea al CT. carretera Puentelarrá y final en apoyo de paso a subterráneo.

—Línea a 13,2 Kv., de 7 m. de longitud en un solo vano, con origen en un apoyo de la línea al CT. Telefónica y final en el CT. Cra. Puentelarrá.

—Línea a 13,2 Kv., de 12 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea al CT. Vitoria y final en el CT. Camino Los Nogales.

—Línea a 13,2 Kv., de 58 m. de longitud en un solo vano, con origen en un apoyo a colocar en sustitución del núm. 1 de la línea al CT. Bayas y final en el CT. Bayas-El Cascajo.

—Centro de transformación Los Linares, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

—Centro de transformación carretera Puentelarrá 3, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

—Centro de transformación Camino Los Nogales, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 160 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

—Centro de transformación Bayas-El Cascajo, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 16 de octubre de 1979.— El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

5254.—2.180,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Notificaciones extraordinarias

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuesto en la regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2260/69 de 24 de julio, se les notifica sus débitos con el Ayuntamiento de Burgos a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al no haber sido posible realizar la notificación personal por desconocer su actual paradero.

Arbitrio de plus-valía

D. Pedro-Luis Peña Sáez: 1.768 pesetas.

Doña Purificación García de la Peña, 1.768 pesetas.

Los débitos deberán ingresarse en la Depositaria municipal del Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 12 de noviembre de 1979. El Alcalde, José María Peña San Martín.

Junta Administrativa de Población de Valdivielso

Para general conocimiento, se hace público que esta Junta Administrativa, ha tomado acuerdo de instruir expediente para proceder si así lo autoriza el Ministro del Interior a la enajenación en pública subasta, de la siguiente finca:

Vivienda casa del pastor, sita en calle de San Pablo, núm. 10, de planta baja y piso, linda al Norte y Este, Emilio Rodríguez García; Sur, calle San Pablo, y Oeste, Aurelio Rodríguez Zorrilla, y con una extensión de 12 metros de frente por 8 de fondo.

Cuántas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas, pueden efectuar las alegaciones que estimen procedentes, ante esta

Junta Administrativa, sobre la proyectada petición de autorización para enajenar en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Población de Valdivielso, a 5 de noviembre de 1979. — El Presidente de la Junta Administrativa, Dionisio Fernández.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Cillaperlata

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se saca a pública subasta 640 pinos pináster, con un volumen de 292 metros cúbicos y una tasación de 350.400 pesetas, y 84 m. c. de leñas, tasados en 4.200 pesetas, que ascienden a la cantidad de 354.600 pesetas. Total, en el monte denominado «Sierra la Llana», núm. 78, cuartel B, tranzón 15.

Dicha subasta se celebrará a las 13 horas de los 21 días hábiles, siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sala del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de celebrarse la subasta.

El pliego de condiciones ajustado a las disposiciones vigentes, se halla de manifiesto en esta Secretaría.

De quedar desierta se celebrará segunda subasta, a los 10 días hábiles siguientes, a la misma hora, tasación y condiciones.

La fianza provisional será del 5 % del precio de tasación, y la definitiva, del 6 % del precio de adjudicación.

Cillaperlata, 5 de noviembre de 1979. — El Alcalde, José Luis Salcedo Bergado.

5265.—1.055,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Núm. 98.136-7, de Central. Carlota Verdejo González.

Núm. 761-8, de Quintanas de Valdelucio. Ceferino Fuente del Olmo.

Núm. 85.279-0, de Central. Justo Alonso Burgos.

Núm. 1.020-4, de Urbana 3. Amando Martínez Bengoechea.

Núm. 5.137-2, de Urbana 3. María Angeles Heras Bernabé.

Núm. 111.941-3, de Central. Joaquín González Pereda.

Núm. 5.635-0, de Urbana 2. Plazo fijo. Bernardo Güemes Padilla.

Núm. 95.419-0, Central. José Miguel Revenga Quintana.

Núm. 10.164-7, de Basilia García Canduela.

Núm. 38.904-4, de Central. Plazo fijo. Julián Blanco García.

Núm. 28.598-6, de Central. Plazo fijo. Julián Blanco García.

Núm. 26.672-1, de Central. Plazo fijo. Julián Blanco García.

Núm. 39.147-9, de Central. Plazo fijo. Julián Blanco García.

Plazo de reclamación: 15 días.

5232.—1.300,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes libretas:

Extravío libreta núm. 26.471-7, Oficina Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 35.023-5, Oficina Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío plazo núm. 4.342, Oficina Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 18.236-2, Oficina Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 20.417-4, Oficina Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 179, Oficina de Cojobar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 1.460, Oficina de Oña.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 474, Oficina de Santibáñez Zarzaguda.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío plazo fijo núm. 440.125, Oficina de Soncillo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío plazo fijo núm. 124, Oficina de Trespaderne.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

5263.—1.000,00